

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día viernes ocho de diciembre de 2017, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la sexta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejera Presidenta: "Muy buenos días integrantes de este Consejo General. Siendo las 11 horas con 11 minutos del día ocho de diciembre de 2017; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos ocho, párrafo primero, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sexta sesión ordinaria que se les convocó para esta fecha. Secretario Ejecutivo, pase lista de asistencia por favor."

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Jorge Antonio González Flores; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Heriberto Arias Suárez; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, C. Ana Cristina Irizar Avedoy; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; por el Partido Nueva Alianza, C. Claudia Graciela Lagunas Félix; por el Partido Sinaloense, M.C. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Morena, M.C. José Antonio Ríos Rojo; y por el Partido Independiente de Sinaloa, C. Álvaro Martín Fontes Lugo.

---Secretario Ejecutivo: "Con la presencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como de 10 representantes de partidos políticos, se declara que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Existiendo quórum legal, se declara instalada la sesión, por lo cual ponemos a su consideración el orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, dé lectura por favor al orden del día."

Secretario Ejecutivo: "El orden del día que se somete a su consideración es el siguiente. Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la quinta sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el día 29 de noviembre de 2017; Tercero.-

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la primera sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2017; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para el proceso electoral local 2017-2018; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se determinan los topes de gastos que los aspirantes a candidatos independientes pueden erogar durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano para el proceso electoral local 2017-2018; Sexto.- Asuntos generales; Séptimo.- Clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está pa a su consideración el orden del día... No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.-----

---Secretario Ejecutivo: "Se hace constar la incorporación a la mesa, del representante del Partido >Encuentro Social, licenciado Narciso de la Cruz Osorio."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el desarrollo de esta sesión, pregunto a ustedes si quieren agregar algún punto en asuntos generales... No habiendo asuntos generales enlistados, le solicito al <Secretario Ejecutivo continúe con el desarrollo de esta sesión."-----

---Secretario Ejecutivo: "Para solicitarle antes, Consejera Presidenta, se sirva someter al Pleno si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados previamente."

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está la propuesta del Secretario Ejecutivo, de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito por favor, tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la quinta sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre del presente año."-----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, por favor sírvase a manifestarlo en este momento... La Consejera Xochilt, ¿alguien más?, adelante Consejera Xochilt, por favor."-----

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Buenos días a todos y a todas, es de forma meramente, es en la página ocho, donde realizo mi intervención, al iniciar dice 'todavía' y ahí me gustaría que se omitiera esa parte, como que fue un error al teclear la versión estenográfica

del acta. Es en la página ocho, en la última parte donde realizo mi intervención, comienza buenos días y posteriormente dice todavía, esa es la parte que solicito que se elimine. Gracias."

---Consejera Presidenta: "Gracias a usted Consejera Xochilt, por la precisión. ¿Alguien más que desee señalar algo sobre esta acta? No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva."

El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la quinta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 29 de noviembre de 2017, con la precisión realizada por la Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa.**

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la primera sesión extraordinaria celebrada también en esa fecha, 29 de noviembre del presente año."

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, por favor sírvase manifestarlo en este momento... No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva."

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la primera sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 29 de noviembre de 2017.**

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por lo que le solicito continúe usted con el siguiente punto del orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para el proceso electoral local 2017-2018."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias. Para abordar el siguiente punto de este orden del día, me permito ceder el uso de la voz a mi compañero Consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Adelante Consejero."

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Buenos días compañeros y compañeras, integrantes del Consejo General de este Instituto. Mediante este acto se pone a consideración de este honorable órgano electoral, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para el proceso electoral 2017-2018. Voy a comentar de manera breve algo respecto a este proyecto que se está presentando en este momento a este Pleno. En el proceso electoral en curso nos encontramos en la etapa de preparación de la elección y un aspecto importante en esta etapa, para este órgano electoral, siguiendo la planeación contemplada en el calendario electoral, es la de determinar los topes de

gastos en las precampañas, tanto para la elección de diputados, como para integrantes de los ayuntamientos, que el artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que esta actividad es atribución del Consejo General y deberá realizarse a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre. Para dar cumplimiento a esta disposición normativa, de fijar el tope de gastos de precampaña, se tomaron en cuenta dos elementos que se señalan en el artículo 175, primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Los recursos que destinen los precandidatos para la realización de propaganda y actos de precampaña electoral, aquí es el primer elemento, no pueden ser mayores al 20% de los topes de gastos de campaña, y el segundo elemento es, los gastos de campaña que están establecidos en la elección inmediata anterior para las candidaturas de diputados y ayuntamientos. En este caso, que fue la elección del 2016, en el considerando seis están las tablas donde se encuentran los datos de tope de gastos de campaña por distrito en la elección de diputados y por municipio en la elección de ayuntamientos, se toma como base para hacer el cálculo. Para el establecimiento de los topes, en este caso concreto, se consideran en su análisis dos factores para establecer el porcentaje con que se establece el tope de gastos. El primero de ellos es que por primera vez se llevarán a cabo de manera concurrente las elecciones federales y locales, donde se integrarán tanto la Cámara de Diputados del Congreso Federal, como los diputados al Congreso de Sinaloa; y el otro elemento es que se estarán realizando los procesos internos hacia el interior de los partidos políticos nacionales de manera simultánea, tanto para elegir a candidatos a diputados federales, como locales. Ante esta situación, que por primera vez en nuestro estado presenta una elección concurrente con la elección federal, en Sinaloa, y al coincidir los procesos internos hacia el interior de los partidos políticos nacionales de manera simultánea con local, y al tener un referente establecido por el Instituto Nacional Electoral, de tope máximo para las precampañas a diputaciones de elección federal, que este fue fijado en \$252,008 pesos. Al realizar una comparación de los distritos electorales federales y los locales, se puede observar que los distritos federales son más grandes en población y en número de electores del padrón también; En el considerando 11 vienen las tablas que proporcionan la información al respecto. Atendiendo las circunstancias descritas, la Comisión de Prerrogativas de este órgano administrativo llegó a una convicción de que se precisa establecer el tope por debajo del umbral del 20% mencionado, esto es así porque ambos procesos, el federal y el local, convivirán tanto en tiempo como en el espacio de un mismo partido político nacional, por lo que se considera oportuno y conveniente situar el tope de gastos de precampaña en un 13%. Este porcentaje fue establecido después de un análisis comparativo en el que se buscó equilibrar los costos de la propaganda y actos de precampaña local con los establecidos por el Instituto Nacional Electoral para la elección de diputado federal, que se buscó, en este caso, un equilibrio y una proporcionalidad en el gasto de precampaña local y federal. De los cálculos aritméticos de porcentajes y equivalencias se obtienen los topes de gastos de precampaña por distritos para la elección de diputados y por municipios para la elección de ayuntamientos. También se encuentra la tabla propuesta, que viene siendo en el punto primero y segundo del acuerdo, respectivamente. Esta es la propuesta que se pone a consideración a este Consejo General, de los topes de gastos de precampaña del proceso electoral que se pone a consideración de este Consejo General.”-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Martín. Integrantes de este Consejo General, está a la discusión, quien desee participar en primera ronda hágamelo saber, la Consejera Xochilt, representante del PRI, ¿alguien más compañeros?, Consejero Manuel,

¿alguien más en primera ronda?, abrimos la primera ronda. Adelante Consejera Xochilt, por favor." -----

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Gracias Presidenta, muy buenos días a todas y a todos. De conformidad con lo establecido en el artículo primero, párrafo segundo, así como el artículo 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo tres, párrafo segundo, fracción I, el 31 y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en concordancia con los dispuesto por el artículo 26, párrafo sexto del Reglamento de Sesiones de este Instituto Electoral, manifiesto lo siguiente: La reforma al artículo primero constitucional, trajo aparejada la obligación de las autoridades mexicanas de interpretar las normas relativas a derechos humanos que favorecieran en todo tiempo la protección más amplia hacia las personas. El Instituto Estatal Electoral como autoridad administrativa en el estado, está obligado a observar la forma de interpretación más amplia cuando se trate de derechos humanos, tal como lo dispone nuestro artículo tercero de la legislación local, la cual en su contenido regula la forma de interpretar la legislación. El derecho a ser votado o electo conlleva una serie de actos que permitan a la ciudadanía participar en la forma pública del estado, tal como lo disponen instrumentos internacionales. Instrumentos internacionales que en el estado mexicano han sido ratificados y se reconoce la forma de participar en la vida pública de todas aquellas, hombres y mujeres, y por ende es un derecho humano y como autoridad estamos obligados a interpretar de una manera más amplia para favorecer el acceso a la vida pública de estas personas, de ahí que en esta ocasión no acompañe el razonamiento que llevó a cabo este Consejo Electoral, a disminuir de un 20 a un 13% el tope fijado para las precampañas de las precandidaturas mujeres y varones que participarán en el próximo proceso electoral, razonamiento que se basa principalmente en homologar la cantidad, no en el tope establecido por la autoridad federal, bajo la premisa de un umbral local que es el 20%, además que es una elección concurrente y se argumenta que se va velar la equidad de la contienda, pero sin embargo existen ámbitos de competencia diferentes, el ámbito territorial local es inferior a los ámbitos federales; no comparto esta visión institucional, ya que de las 30 entidades federativas que tendremos elecciones concurrentes en el país, en 23 de ellas se fijó un tope del 20% para las precampañas. Es importante mencionar que de las 23 entidades federativas, 19 de ellas el legislador local estableció la misma premisa que la federal, que el tope equivaldría al 20% del gasto de las campañas electorales; en las cuatro entidades federativas restantes, como Campeche, Puebla, Sinaloa y Veracruz, el legislador dispuso la misma disposición, que no sea el 20% superior al de la campaña electoral, tal como lo dispone en Sinaloa; sin embargo, en las entidades antes mencionadas se respetó el 20% bajo la argumentación que estamos en elecciones concurrentes y que era pertinente retomar las mismas condiciones del porcentaje que establece el ámbito federal, lo anterior porque se empatan los periodos de precampañas electorales. Es importante mencionar que también en las entidades federativas los distritos locales que antes mencioné, son en proporción más pequeños que los federales como pasa en el caso de Sinaloa y aun así, en aras de abonar el acceso a los cargos públicos y la participación ciudadana de la vida pública del país, de todas las mujeres y hombres que participarán en las precampañas, se aprobó el tope máximo de precampañas para diputaciones, que es el 20%, y en los ayuntamientos. También he de reconocer que otras entidades federativas como Coahuila, Estado de México, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas, transitan en un tope establecido del 15, 5, 25 y 30%. Considerando lo anterior, no acompaño el razonamiento establecido de bajar de un 20 a un 13% el tope de precampaña, por

lo siguiente: Estamos aplicando la legislación en perjuicio de las precandidatas y precandidatos que participarán en la forma pública de nuestro país, violentando un derecho humano. En el proceso electoral pasado, bajo la misma integración colegiada que hoy estamos y las mismas condiciones de competencia local se fijó un tope del 20%; ahora con la disminución se está aplicando retroactivamente la misma disposición legal, pero en perjuicio de todas aquellas mujeres y hombres que participarán en las próximas precampañas. El recurso que se utiliza en precampañas no es un recurso público, es un recurso privado; seríamos la entidad federativa con elección concurrente, que fijara el tope más bajo a nivel nacional, bajo las mismas condiciones que otras entidades que cuentan con la misma disposición legal que la de nosotros. La disminución que hoy estamos presentando a este Pleno representa un 25% de lo que podían haber dispuesto todas aquellas mujeres y hombres que participarían como precandidatos en este próximo proceso electoral. No existe tampoco una obligación legal de homologar esa cantidad fijada por el INE para las entidades federativas y de ser el caso de homologar criterios, se hubiera fijado el 20% como lo dispuso el ámbito federal y no la cantidad que originó el cálculo del 20% entre los 300 distritos federales en la entidad. Además que el ámbito de competencia en la equidad, son distintos federales y locales, por ende, como entidad local tenemos que velar por la equidad en la contienda en el ámbito de competencia que nos corresponda. Considero que las consideraciones de las precampañas locales y federales son distintas. Muchas gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Xochilt. Tiene la palabra representante del Partido Revolucionario Institucional."-----

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Gracias. Felicito a la Consejera Xochilt, sobre todo por las consideraciones que hace de derecho comparado interestatal y ya nomás bastaría para abonar en el argumento situaciones de orden práctico. Se razona, en el proyecto, una serie de situaciones hipotéticas, comparativas, etcétera, pero si nos vamos a las cantidades concretas pues prácticamente para integrantes de ayuntamientos en Cosalá, en San Ignacio y en Concordia el límite es de \$52,000 pesos, que da \$1,733 pesos por día, pues yo creo que eso no alcanza para que una persona, no una caravana ni ningún séquito, un vehículo nada más, vaya a las sindicaturas, por día, o a comisarías, en el caso de quienes el proceso es cerrado exclusivamente con la militancia. En caso de aquellos partidos que esté abierto a la sociedad, mucho menos le alcanzaría. El extremo contrario tampoco es bueno, una cantidad muy alta, ofensiva, dispendiosa, tampoco; hubiera sido lo correcto la cantidad media, como dice la Consejera Xochilt, del 20% que prevé, que para esos municipios serían \$2,666 pesos diarios, no creo que nadie, en su sano juicio, diga que es un dispendio o despilfarro de recursos, no creo que nadie y ojala que alguien, si lo dice, que lo acredite, si \$2,666 pesos es un dispendio para un aspirante a integrar ayuntamientos; además, como ya se dijo, son fondos privados, cuando son fondos públicos, hasta un peso, definitivamente, que sale del erario y puede cuestionarse ¿por qué mejor no se destina a gasto social?, aquí no, es recurso privado, repito, no se trata, para que no haya mala interpretación, unos topes exagerados, dispendiosos u ofensivos, simplemente en estos tres municipios, si se hubiera aprobado el 20% hubiera sido el gasto de \$2,666 pesos por día que alcanza para que una sola persona recorra, con dos o tres acompañantes, ni que pensar en publicidad o en algún otro tipo de cosa, únicamente recorrido se algún vehículo; queda en \$1,733 pesos para estos municipios, entonces ojalá que alguien pudiera explicar, si el otro límite de \$2,600 sería dispendioso y ofensivo a la sociedad. Gracias."

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PRI. Tiene usted la palabra Consejero Manuel Bon."-----

---Consejero Electoral Manuel Moss: "Gracias Consejera Presidenta. Aquí se ha hecho referencia de que en otros estados, de alguna manera, se ha ido al tope, al umbral de la disposición y normalmente que oscila entre el 20%, y en algunas ocasiones es aceptado porque está fijado con base en una fórmula rígida. Yo no comparto la opinión de que tengamos que voltear siempre hacia otros estados, ver lo que hicieron y actuar en consecuencia. Creo que somos un órgano autónomo, tenemos responsabilidades y creo que cuando hicimos este ejercicio, lo que estamos tratando es, precisamente, de hacer un uso responsable de una atribución contenida en el artículo 175 de nuestra ley. Cuando justificamos, de alguna manera, esta disminución con base en esa atribución de graduar, hacia la baja por supuesto, el tope de gastos de precampaña, lo hacemos precisamente porque estamos en un escenario nacional totalmente distinto al del año pasado y por supuesto que como integración que resolvió el año pasado una situación, podemos hacerlo diferente en esta ocasión. ¿Por qué? Porque no estamos en el mismo escenario, estamos en una elección concurrente, donde el Instituto Nacional Electoral fijó topes en unos distritos muy superiores territorial y poblacionalmente, y creo yo que en aras de abonar, precisamente, a que no salga más costoso obtener una candidatura, aunque sean recursos privados, en una elección local que obtenerla en una elección federal, máxime cuando están conviviendo en parte de ese espacio y además en el mismo partido político. Creo yo que estamos actuando haciendo uso de una atribución y lo considero, personalmente, como un ejercicio sano, precisamente para bajar el costo de los procesos electorales, que si bien me pueden decir que no son recursos públicos, eso se abona, precisamente, al valor que tiene un proceso electoral. Es cuánto Presidenta."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Manuel. ¿Alguien que desee enlistarse en segunda ronda? Representante del PAN, representante del PRD, representante de Morena, representante del PAS, ¿alguien más?, Consejera Perla, Consejero Martín, ¿alguien más compañeros, en segunda ronda? Representante del PAIS. Bien, tiene usted el uso de la voz representante del Partido Acción Nacional."-----

---Lic. Jorge Antonio González Flores: "Gracias. Yo creo que nosotros, por parte del Partido Acción Nacional, sí celebramos el acuerdo que se está proponiendo y la respuesta pues está aquí afuera, vamos a la calle, yo invito a todos, ¿estás de acuerdo con las precampañas?, vamos haciendo esas preguntas a la sociedad. No está de acuerdo la gente con las precampañas y es un tema legal, lo aceptamos, pero la realidad que vivimos es otra, si bien es cierto, el monto es poco para una movilización, pero es una movilización que la ciudadanía no está de acuerdo, yo creo que primero está ese interés que ponderar. Ahora bien, a la parte técnica, pues las precampañas son los mismos miembros del partido que están perfectamente ubicados, hay redes sociales, hay otras acciones que no cuestan dinero, donde pudiese llegar la información de ese precandidato a esos militantes. Entonces yo sí quisiera argumentar que el interés ciudadano, en base a esa pregunta simple y sencilla de ¿estás de acuerdo con las precampañas?, es lo que debe ponderar esta decisión, la verdad que nosotros estamos contentos con lo que se está proponiendo, porque no tiene sentido argumentar un peso más, dos pesos más, de todas maneras no cambiaría el sentido de lo que es esa erogación económica. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias representante del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática."-----

---Lic. Heriberto Arias Suárez: "Muchas gracias, permiso señora Presidenta y consejeros. El tema, sin duda alguna, genera algunas interrogantes. Si en términos de los costos de una precampaña, hablando de costos que sería el uso de combustibles, consumo de alimentos, quizá algún volante o algún cartel, etcétera, estaría por arriba de lo que de cuota diaria se estaría estimando, pues pudiéramos pensar que efectivamente no se estaría actuando de acuerdo a una realidad económica, pero por otro lado tenemos el sentir social, el que nos dice o nos señala de manera permanente que se gasta mucho, se dilapida mucho dinero en las elecciones, aunque si bien es cierto en precampañas el recurso particular, privado, del aspirante, finalmente es un recurso que se aplica en un proceso al que no deja satisfecho a la gente. Del máximo del 20 a un mínimo del 10, considerando más o menos los parámetros inflacionarios, se ha hablado de una inflación en este año del 6%, y entre un mínimo de 10 y un máximo del 20 hay una media del 13%, que pretenden ustedes establecer los topes, pues bueno, puede entenderse el justo medio. ¿Qué tienen que hacer los precandidatos? Pues algunos quizá no hacer precampaña, quizá hacer un ajuste drástico en su estrategia de promoción, pero finalmente creo que este ejercicio de búsqueda de una candidatura pues implica también colocarse en un punto donde haya equidad en la competencia interna de un partido, de un frente, de una coalición. Que haya una equidad, y en ese tenor me parece que el tope de campaña juega ese papel, el de asegurar la equidad en la participación interna de un proceso, pero aun con todo y estos topes, pueden ser del 13 o del 20, ¿qué hacer ante la eventualidad de que alguien vaya más allá de este tope? Aquí está el órgano en condiciones de hacer un seguimiento para el gasto que haga un precandidato y que no rebase el tope, que pueda ser sujeto de una amonestación, de una sanción, hasta la pérdida de la candidatura, ¿hay esa condición de parte del órgano?, esa sería mi interrogante."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias representante del PRD. Tiene la palabra el representante de Morena."-----

---M.C. José Antonio Ríos Rojo: "Bueno, de entrada yo felicito a la Consejera Xochilt por la argumentación que ha hecho ¿no?, me pareció bastante buena. Compañeros, nosotros como partidos políticos, obviamente que nuestro trabajo de concientización, de educación cívica, no ha sido suficiente. O sea, nosotros somos culpables también de que si le preguntamos a un ciudadano que vaya pasando por la calle, por la banqueta, que si está de acuerdo con las precampañas, bueno, hay lugares en donde no se está de acuerdo ni con las precampañas, ni con las campañas, son las dictaduras. Entonces, yo creo que por lo menos no comparto ese argumento. Segundo, nosotros no debemos de amurallarnos y decir 'no debemos de ver hacia afuera, hacia el exterior, hacia otros estados, cómo han determinado, sino todo lo contrario, la historia nos demuestra que quien no observa hacia afuera, hacia los lados, con el tiempo se va quedando atrás, de eso nos sirve a nosotros ver cómo han resuelto en otros estados, otros organismos, porque nos sirve de referencia, tenemos que usarlo para nuestras comparaciones. Yo creo que es un tope el que se está fijando, no necesariamente se va llegar a él, pero si ponemos un tope bastante pequeño, prácticamente es una forma elegante de eliminar las precampañas ¿no? Como lo hace Carlos Slim. Carlos Slim propone una jubilación a los 72 años, bueno pues prácticamente la eliminamos porque es la esperanza de vida, bajamos el tope de las precampañas, bueno pues prácticamente la estamos eliminando ¿no? Y por esa

pendiente después le podemos bajar a las campañas y por esa pendiente podemos llegar hasta la dictadura. Yo creo que por eso estoy de acuerdo en la argumentación de la Consejera Xochilt, yo la avalo."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias representante de Morena. Tiene la palabra la Consejera Perla."-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Buenos días a todos y a todas. Bueno, alguna parte de la argumentación que estaba yo pensando en exponer a este Pleno, el representante del PRD dio por ahí algunos argumentos y hablaba de crear condiciones de equidad y decía, si bien es cierto, no tiene que ver con el erario público, pero bueno, sin buscar modos elegantes de decir las cosas, pues obviamente al fijar un tope, el que tiene más recurso va poder gastar más que el que tiene menos recurso ¿no?, entonces desde ese punto de vista y visto así, por supuesto que significa crear una condición de equidad en la contienda de las precampañas. Por otra parte, el mismo artículo 175, por ahí en sus últimos párrafos, nos dice también que este tope va a fijar el porcentaje, o más bien, que el 1% de aquellas aportaciones en especie que puedan dar los militantes o simpatizantes, tiene que ver con el tope de precampañas, por lo tanto también se regularía, o sea, no es lo mismo el 1% del 20% de lo que se acordó para campañas, que el 1% del 13% de lo que se acordó para campañas en el proceso pasado. Entonces sí limita, esta facultad que tenemos de graduar el tope, yo creo que sí beneficia y sí viene a recaer para bien en las comisiones de equidad que este órgano electoral está queriendo salvaguardar para las y los ciudadanos que pretendan hacer precampañas. Es cuánto Presidenta."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejera Perla. Adelante Consejero Martín, tiene usted la palabra."-----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Sí, en el análisis de la normatividad de otros estados viene establecida una fórmula rígida, es decir, dice 'será el equivalente al 20%' aquí en Sinaloa el legislador le dejó esa flexibilidad para fijar los topes, por eso lo hicieron en los otros estados esa rigidez. Ahora, no se están homologando las fórmulas de aquí de lo local con la fórmula que aplica el INE, no es homologación de fórmulas; el INE hizo su cálculo con su propia fórmula que está normada por la LGIPE y nosotros hicimos el cálculo con nuestra propia normatividad. Ahora, lo que yo veo aquí, que se está buscando, precisamente es un sano equilibrio, un justo equilibrio en los costos de las precampañas de orden federal con las del orden local. Ahora, aquí tengo un ejemplo, por decir algo, el distrito 03 federal, que abarca seis municipios, en el orden federal tiene el límite fijado ¿no?, \$252,008 pesos, pero si hacemos el análisis de la composición de ese distrito en cuanto a sumando lo que tiene con ese .13% que está aquí propuesto, aun así son \$751,606 pesos, sumados en la totalidad. Entonces sigue siendo, de todas maneras, alto en la suma total ¿no? Ahora, en el caso de Culiacán tenemos nosotros, en el análisis que se hizo, si fuera el 20% serían \$2'389,313 pesos que se tuviera para las precampañas, pero con el .13 quedan \$1'553,000 pesos para la precampaña para cada precandidato. Entonces es una suma considerable, que viéndola en el equilibrio que estamos buscando, está en una justa dimensión. La campaña federal tiene el límite de durar 60 días, en el caso de nosotros las precampañas son 30 días. La fiscalización va ser con la atribución que tiene el Instituto Nacional Electoral, nosotros fijamos los topes, es hasta ahí donde llega la atribución, pero el que realiza la fiscalización es el Instituto Nacional Electoral."--

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias por atender la pregunta del representante del PRD, Consejero Martín y por las precisiones. Adelante representante del PAIS."-----

---C. Álvaro Martín Fontes Lugo: "Bien, se observa paradójico, que con las mismas razones y argumentos, yo escucho por acá a la Consejera que hay inequidad y por allá que hay un equilibrio; pues ya de entrada suena como que las cosas no van bien. Yo como representante de un partido no estoy de acuerdo con el hecho de que al restarle o bajarle al tope de campaña eso nos beneficie, porque, como bien dice el representante del PRI, del Revolucionario Institucional, es una cuestión de orden práctico, ¿cuánto me cuesta salir a dar una vuelta a donde quiera ir?, sí, con una sola persona, antes bien, yo siento que sí es un golpe para los partidos que no tenemos esa difusión, esa fuerza o esos recursos humanos, y en el caso, que son recursos privados. Yo veo así, una situación, una trampa, obviamente que no es con ese ánimo que lo estén haciendo, pero una cuestión práctica es de que es muy probable que los gastos se vayan a exceder, y ¿cuál es la consecuencia?, la pérdida del registro del candidato, en ese caso, o de la candidatura pudiera ser; y sí me gustaría que se explicara cuál es el equilibrio, o sea dónde queda ese equilibrio, a quién equilibra, qué fuerzas equilibra; si es para los partidos políticos o las finanzas, qué es lo que se equilibra ahí en la contienda, si es la contienda misma, pero yo siento que sí se corre el riesgo... Es más, es palpable la inequidad, sobre todo de los partidos grandes con los chicos."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PAIS. En tercera ronda ¿alguien que desee enlistarse? Consejero Jorge, ¿alguien más? Adelante Consejero Jorge."-----

---Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García: "Sí, muchas gracias. Viendo el asunto aquí, del tema de la precampaña y de la equidad famosa, hay que recordar qué significa la precampaña y qué se obtendría aun estando en el tope máximo, que sería el 20%; si se comentó por aquí que con el 13% alcanzaría para que una persona saliera con un carro nada más, bueno pues si lo subimos 7% más alcanzaría para que fuera una persona y alguien más en una bicicleta, yo creo. O sea, no haría mucha diferencia ¿no?, el asunto está en que en este proceso electoral el tema de los gastos de campaña, de todo tipo de campaña, va ser el tema más álgido y que va estar más a discusión; los temas de gastos de campaña, no solo en las elecciones locales pasadas, en Coahuila, Estado de México, bueno también hubo en Veracruz, pero en Coahuila y Estado de México están todavía en el caldero, como luego se dice; en este proceso electoral va a ser uno de los temas más álgidos. ¿Por qué nosotros propusimos el 13%? Por lo siguiente: Si bien, en algunos municipios la cantidad de que pueden disponer sería de cincuenta y tantos mil pesos, 52, 55, depende del municipio ¿no?, pero hay municipios donde tienen un millón y medio, 729 mil; entonces el asunto está en que nosotros optamos por esa cantidad, porque esa cantidad, suponemos que facilita a partidos que pueden disponer de muchos recursos privados y a partidos que pueden disponer de pocos recursos privados les facilita el que puedan ellos disponer la cantidad que aquí se les asigna, del tope máximo que aquí se les asigna. Esa es la idea fundamental de tratar de llevar equidad entre los partidos políticos; los partidos políticos que pueden disponer de mucho financiamiento privado y aquellos que no pueden disponer de tanto financiamiento privado. Y creo que más que atender si nos vamos a ir en un carro nada más, en un carro o en una bicicleta, hay que atender al hecho de que uno de los temas fundamentales aquí va ser el de los gastos de campaña. Gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejero Jorge. Si ustedes consideran que este tema está suficientemente discutido... ¿Consejero Martín?, adelante Consejero Martín." -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Lo que se comenta cuando se habla de equilibrio, sobre todo de buscar la proporcionalidad entre lo que tiene un precandidato de un mismo partido que va por una candidatura federal, una diputación, a una local ¿no?, entonces esa proporcionalidad en los gastos pueden realizarse para realizar esa actividad de promoción y de precampaña. Entonces a eso se está refiriendo de que en una justa dimensión, considerando en el contexto, por eso se plantea esta situación ¿no? El tope federal con el tope local al interior de cada partido para efectos de realizar su precampaña."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejero Martín. Bueno, le solicito al Secretario Ejecutivo que tome la votación respectiva por favor."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **por mayoría con seis votos a favor de la Consejera Presidenta y de las Consejeras y Consejeros Electorales, con voto en contra de la Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa, se aprueba el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para el proceso electoral local 2017-2018, conforme a los términos que se establecen en el Anexo 1711208-01.**-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto, el siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se determinan los topes de gastos que los aspirantes a candidatos independientes pueden erogar durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano para el proceso electoral local 2017-2018."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Para abordar este punto del orden del día, me permito cederle el uso de la voz a mi compañero, el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante Consejero Martín."-----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Presidenta, con el permiso de todos. Compañeras y compañeros integrantes del Pleno de este Consejo General, mediante este acto se pone a consideración de este órgano el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determinan los topes de gastos que los aspirantes a candidatos independientes pueden erogar durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano para el proceso electoral local en curso. Voy a comentar de manera breve lo siguiente: El artículo 86, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que se encuentra contemplado en el Título Cuarto que se refiere a las candidaturas independientes, establece que el Instituto determinará el tope de gastos, equivalente al 10% de lo establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate. Los topes de gastos que los aspirantes a candidatos independientes pueden erogar durante el periodo de obtención del apoyo fueron determinados conforme a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que señala expresamente que el tope de gastos será el equivalente al 10% de lo establecido para las

campañas inmediatas anteriores según la elección de que se trate. En el considerando siete de este proyecto se encuentran dos tablas con los datos de los topes de gastos de campaña por distrito, para la elección de diputados, y la otra tabla los topes de gastos de campaña por municipio para la elección de ayuntamientos. Estos se tomaron como base para realizar el cálculo y aplicar el porcentaje del 10% que señala la ley. Al realizar los cálculos de los porcentajes y equivalencias aplicando la regla de tres simple, se obtienen los topes de gastos que los aspirantes a candidatos independientes pueden erogar durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano. Las tablas se encuentran en la parte final del punto de acuerdo primero y el segundo, respectivamente, para cada uno de los dos casos. Esta es la propuesta que se realiza a este Consejo, de los topes de gastos que los aspirantes a candidatos independientes pueden erogar para obtener el apoyo ciudadano durante el proceso electoral local. Hago mención de que esto es una regla fija, que es el 10% equivalente a lo establecido para las campañas inmediatas anteriores. Es cuánto Presidenta." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Martín. Está a la consideración de este Consejo General, por lo que si alguien quiere inscribirse en primera ronda, hágame saber... Adelante Consejero Martín." -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Una precisión. En el considerando cinco hace mención del artículo 81, ahí vamos a hacer una corrección, se refiere al artículo 86." -----

---Consejera Presidenta: "Muy bien, muchas gracias Consejero Martín por esta precisión. No habiendo más intervenciones le solicito al Secretario Ejecutivo que tome la votación respectiva." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determina los topes de gastos que los aspirantes a candidatos independientes pueden erogar durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano para el proceso electoral local 2017-2018, con la precisión realizada por el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, en los términos establecidos en el Anexo 171208-02.** -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales." -----

---Consejera Presidenta: "Se pregunta de nueva cuenta a los integrantes de este Consejo General, si desean incluir algún punto en asuntos generales... No habiendo asuntos generales que tratar, le solicito al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto corresponde a la clausura." -----

---Consejera Presidenta: "Antes de continuar con el último punto del orden del día de esta sesión, que se refiere a la clausura de la misma, y siendo las 12 horas con cuatro minutos, se declara un receso para la firma de los acuerdos que se han tomado el día de hoy." -----

---Consejera Presidenta: "Siendo las 12 horas con 16 minutos se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmados los acuerdos aprobados en esta sesión y no habiendo otro

asunto que tratar, agradezco a todas y todos ustedes su presencia y siendo las 12 horas con 17 minutos del día ocho de diciembre de 2017, se da por concluida esta sesión. Muchas gracias por su asistencia y que tengan todos ustedes un excelente fin de semana." -----

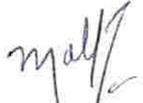
  
MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO

### CONSEJEROS ELECTORALES

  
MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES

  
C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

  
LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

  
LIC. MANUEL BON MOSS

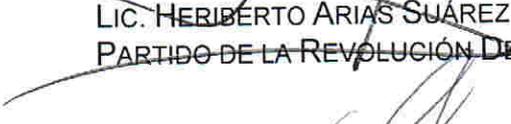
  
MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA

  
MTRA. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

### REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

  
LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

  
LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
LIC. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. FAUSTO ANGULO PÉREZ  
PARTIDO DEL TRABAJO

  
C. ANA CRISTINA IRIZAR AVEDOY  
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

  
C. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. CLAUDIA GRACIELA LAGUNAS FÉLIX  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

M.C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR  
PARTIDO SINALOENSE

M.C. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO  
PARTIDO MORENA

LIC. NARCISO DE LA CRUZ OSORIO  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

C. ÁLVARO MARTÍN FONTES LUGO  
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA

La presente acta fue aprobada por unanimidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la séptima sesión ordinaria, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2017.